CONTRATO N° 01 /2015.-

Entre la municipalidad de San Alberto, domiciliada en la Avda. Mcal Lopez y Eusebio Ayala, Republica del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Alberto Franco Chavez, con Cedula de Identidad N° 623.967, en calidad de intendente municipal denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma SG SERVICIOS GENERALES Domiciliada en la calle Mariano Roque Alonso N° 398 de la ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, Representado en este acto por el señor ARMANDO RAMON DELVALLE NUÑEZ, con Cedula de Identidad N° 2.333.942, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente PARTE, acuerdan en celebrar el presente "ARREGLO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN – SEXTA LÍNEA", el cual estara sujeto en las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015, con relación al "ARREGLO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN – SEXTA LÍNEA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(e) Orden de Inicio de Obras;
(f) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto de gasto especifico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Alberto, hasta la suma de Guaranies cuarenta millones (Gs. 140.000.000.-), con fondos provenientes de los Recursos de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.271.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicacion fue realizada por Resolucion N° 106 /2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, a partir de la Orden de Inicio de Obras. 60 (sesenta) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días de Plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días de plazo de entrega definitiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

CODIGO DE CATALOGO 72131701-011					
N°	DESCRIPCION	U.M.	Cant..	Precio Unitario	Precio Total
1	ARREGLO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN – SEXTA LÍNEA				
1.1	Trabajos preliminares	Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2	Perfilado de Terreno	Km	80	965.500	77.240.000

Servicios Generales Construcciones
RUC: 2.333.942-0

David Rafael Dominguez Jara
Secretario General
Municipalidad de San Alberto

1.3	Relleno de camino	M2	1.760	31.850	56.056.000
1.4	Limpieza final de Terreno	Global	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL GUARANIES: IVA INCLUIDO (Ciento treinta y seis millones doscientos noventa y seis mil.)				**136.296.000.-**

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA.

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 60 (sesenta) días para entregar los trabajos descriptos.
Lugar: En sitios indicados en el Anexo C del presenta llamado.
Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de Inicio de Obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

NO HABRÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro o Garantia Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 91 (noventa y un) días.
- Del monto de cada pago el contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS

Las multas por atraso será 0,05% por cada día de atraso. La multa no podrá superar el 5% del monto total del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista;

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspención de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimira conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

---

Gavid Rafael Dominguez Jara
Secretario General
Municipalidad de San Alberto

Servicios Generales Construcciones
RUC: 2.333.942-0

Para la ejecucion del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las PARTES establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Alberto, Republica del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, Republica del Paraguay, a los 23 dias del mes de Marzo de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
INTENDENCIA

FIRMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SR. LUIS ALBERTO FRANCO CHAVEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARIA GENERAL

DAVID RAFAEL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL
David Rafael Dominguez Jara
Secretario General
Municipalidad de San Alberto

FIRMADO POR SG SERVICIOS GENERALES CONSTRUCCIONES
ARMANDO RAMON DELVALLE NUÑEZ
C.I. N° 2.333.942
Servicios Generales Construcciones
RUC: 2.333.942-0